



DECRETO N° 15161

LAJA, mayo 23 del 2011

VISTOS:

- 1.- Visación, visto bueno jefe de UTP del Depto. de Educación.
- 2.- Licencia médica presentada por la Sra. Patricia Figueroa Coronado, educadora de párvulos del jardín infantil "Rayito de Sol".
- 3.- Contrato de Trabajo, Código del Trabajo.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Las necesidades del servicio para el mejor funcionamiento de los establecimientos educacionales:

RESUELVO:

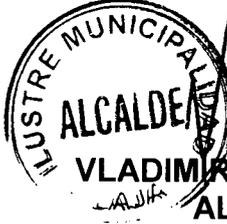
1.- **APRUEBESE** el contrato de trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Laja - Departamento de Educación Municipal y la funcionaria que se señala a continuación:

Nombre	Danitza Tatiana Coronado Dauros
R.u.t.	16.650.085-0
Establecimiento	jardín infantil "Rayito de Sol"
Cargo	educadora de párvulos
Jornada	44 horas
Inicio	23 de mayo 2011
Hasta	término licencia médica presentada por la Sra. Patricia Figueroa Coronado.
Origen de la vacante	licencia médica Sra. Patricia Figueroa Coronado.

2.- **IMPÚTESE** la ejecución del gasto que irroga el presente decreto a la cuenta 11405 "Aplicación de Fondos en administración" del presupuesto general vigente del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAQUELINA GONZÁLEZ DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL


VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VHFT/KSM/MMM/PLM/AMR/lrc *23/05/11
DISTRIBUCIÓN:!

- La indicada
- Control Interno
- Daem (3)
- Archivo SSMM/

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 524600 - 534294 - 534302 - Fax: 534309